

## PONENCIA SEGUNDO DEBATE

### PROYECTO DE ACUERDO No 037 DE 2025

Señores:

#### HONORABLES CONCEJALES

Plenaria concejo municipal de Floridablanca

Floridablanca

En cumplimiento de lo dispuesto por la constitución política de Colombia, lo contenido en la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", y en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca y por designación del presidente de esta corporación, se me asignó elaborar y presentar ponencia para **Segundo Debate** del **Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "FLORIDABLANCA TOLERANTE" COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, proyecto de acuerdo presentado por iniciativa de la Honorable Concejal Claudia Cecilia Hernández Villamizar.


#### I. COMPETENCIA.

El Concejo Municipal de Floridablanca es la corporación competente para conocer, estudiar y debatir el **Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "FLORIDABLANCA TOLERANTE" COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, corresponde al concejo municipal, por disposición del numeral 1 del artículo 313 de la constitución política de Colombia "*Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio*".

En efecto la comisión segunda permanente es la encargada de estudiar el presente proyecto de acuerdo, con fundamento en lo contenido en los numerales 1 y 10 del artículo 31 del acuerdo 008 de 2021 por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Floridablanca:

*"ARTÍCULO 31. COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE DEPORTE, CULTURA, AMBIENTE, SALUD Y EDUCACION. Integrada por cinco (5) concejales. Es la encargada de ejercer las funciones normativas y de control político en los asuntos relacionados con las siguientes materias:*

*1. Educación, cultura, salud, seguridad, bienestar social, vivienda, transporte, tránsito, bienestar laboral, servicios administrativos, servicios públicos,*

Recibido  
29/11/2025 (3 folios)  
4:30  


*recreación, deportes, derechos humanos, organizaciones solidarias, acciones comunales, juntas administradoras locales y en general lo referente a los procesos de participación de la comunidad.*

*10. Las demás que le sean asignadas por la Mesa Directiva del Concejo y la Plenaria de la Corporación”*

Adicionalmente el artículo 32 de la ley 136 de 1994 y modificada por el paragrafo 2 del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, señala: “Aquellas funciones normativas del municipio para las cuales no se haya señalado si la competencia corresponde a los alcaldes o los concejos, se entenderá asignada a estas corporaciones, siempre y cuando no contraríe la Constitución y la ley”

## **II. ANTECEDENTES.**

El día 07 de noviembre del 2025, ante la secretaria general del concejo municipal de Floridablanca fue radicado para estudio y trámite el proyecto de acuerdo **No. 037 de 2025, “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “FLORIDABLANCA TOLERANTE” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.**

El Concejo Municipal de Floridablanca se encuentra en periodo de sesiones ordinarias y el Honorable concejal DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, en su calidad de presidente de la corporación, en sesión plenaria realizada el día 08 de noviembre del año 2025, me designó como ponente del citado proyecto de acuerdo, para adelantar el estudio y presentar las respectivas ponencias.

## **III. MARCO JURÍDICO**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**

**Artículo 2:** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

**Artículo 44:** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

#### **LEY 136 DE 1994**

**ARTÍCULO 71. INICIATIVA.** Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

### **IV. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

En la elaboración de la presente ponencia, se emprendió el estudio con el fin de analizar la información y la composición del proyecto de acuerdo 037 del 2025, de la siguiente forma:

#### **Iniciativa Del Proyecto De Acuerdo**

En el desarrollo del estudio del proyecto de acuerdo que motiva esta ponencia y de conformidad con la exposición de motivos, el Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025 tiene como finalidad, adoptar el programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE" en aras de desarrollar programas y estrategias institucionales encaminadas a la prevención del delito y de las conductas que alteran la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, a través de procesos de intervención social concretos, efectivos y focalizados, la promoción de la cultura del respeto y la legalidad, así como la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad, quienes a su vez son los destinatarios de las acciones desarrolladas de forma diferencial, involucrando niños y adolescentes en etapa escolar, grupos de jóvenes y/o parches, jóvenes pertenecientes a Barras de fútbol, líderes comunitarios, mujeres cabeza de familia, motociclistas, taxistas y población en general.

#### **Estudio Título Del Proyecto De Acuerdo**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA "FLORIDABLANCA TOLERANTE" COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA"**, El Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, adelanta el estudio y análisis del Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025.

La parte considerativa del Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025, enuncia y detalla las normas legales y constitucionales para el estudio y análisis del mismo.

### **Estudio Del Articulado Del Proyecto De Acuerdo**

El Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025, consta de catorce (14) artículos:

**ARTÍCULO PRIMERO – Adopción.** Adóptese el Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” como componente fundamental de la Política Pública de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Municipio de Floridablanca.

**ARTÍCULO SEGUNDO - Objeto y Alcance.** El programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” es un programa de carácter preventivo cuyo objeto o propósito superior es el desarrollo de estrategias y acciones institucionales encaminadas a la prevención del delito y de las conductas que alteran la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos, a través de procesos de intervención social concretos, efectivos y focalizados, la promoción de la cultura del respeto y la legalidad, así como la participación activa de los diferentes miembros de la comunidad, quienes a su vez son los destinatarios de las acciones desarrolladas de forma diferencial, involucrando niños y adolescentes en etapa escolar, grupos de jóvenes y/o parches, jóvenes pertenecientes a Barras de fútbol, líderes comunitarios, mujeres cabeza de familia, motociclistas, taxistas y población en general.

**ARTÍCULO TERCERO - Objetivos Específicos.** De conformidad con el propósito superior del Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE”, los objetivos específicos del mismo serán los siguientes:

- a) Reducir las probabilidades de comisión de delitos y ocurrencia de hechos generadores de violencia y alteración la convivencia pacífica.
- b) Concientizar a los ciudadanos de sus responsabilidades como miembros de la sociedad en la lucha contra el delito y su papel activo dentro de la comunidad para fortalecer la sana convivencia.
- c) Lograr comportamientos sociales colectivos de apego a la ley que favorezcan la convivencia social y la resolución pacífica de las diferencias y los conflictos. Promover valores ciudadanos tales como el respeto, tolerancia y el sentido de pertenencia, entre otros.
- d) Establecer mecanismos operativos de reacción inmediata por parte de las autoridades para efectos de realizar acciones preventivas en torno a la posible configuración de conductas que atenten contra la seguridad y la

convivencia ciudadana con el fin de evitar que se incremente el impacto o se presenten daños colaterales.

**ARTÍCULO CUARTO - Principios Rectores. Son principios rectores del Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE”:**

- e) **Salvaguarda de las libertades y derechos individuales.** En armonía con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el eje del presente programa son los derechos del ciudadano y su ejecución se enmarca en el deber estatal de protegerlo integralmente. Por lo tanto, el mismo está enfocado en contribuir a generar y mantener “las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes del municipio de Floridablanca, convivan en paz.
- f) **Articulación Institucional.** El éxito del Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE”, como eje fundamental de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, depende en gran medida de la colaboración armónica entre diferentes autoridades del orden local y nacional. En particular, de la capacidad de las dependencias y entidades de la administración municipal encargadas de liderar su ejecución, para comprender su lógica y ajustar y enfocar los programas y proyectos relacionados con ésta, con los objetivos, ejes estratégicos y líneas de acción aquí definidos, trabajando de manera articulada con los organismos del Gobierno Nacional con competencia para coadyuvar estas acciones, además de seguimiento y evaluación conjunta a través del diálogo permanente.
- g) **Coordinación Nación–Territorio.** De conformidad con los lineamientos constitucionales que rigen en materia de seguridad y convivencia ciudadana, el presente Programa está fundamentado en los lineamientos generales establecidos por el Gobierno Nacional a través de la PNSCC, sin perjuicio del principio de autonomía territorial para identificar y reconocer las características propias de la criminalidad y la violencia en el territorio y realizar las acciones pertinentes.
- h) **Corresponsabilidad.** La seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.
- i) **Naturaleza Preventiva.** De conformidad con los diferentes criterios y acciones que comportan el proceso de intervención social por parte del Estado, las medidas a tomar en virtud del presente programa, estarán siempre enfocadas a la prevención como prioridad para impactar en la raíz de los diferentes comportamientos individuales y fenómenos sociales que causan la alteración de la seguridad y la convivencia ciudadana, específicamente la violencia y la

**delincuencia, de conformidad con la focalización y priorización de recursos que se haga.**

**ARTÍCULO QUINTO - Criterios de Intervención.** El presente programa se regirá además por los siguientes criterios de intervención que orientan las acciones a implementar:

- j) **Visión de largo plazo.** La reducción de la violencia y la delincuencia, dadas sus complejidades, demanda una visión de largo plazo, sin perjuicio de los tiempos y las gradualidades propias de las diversas intervenciones, al igual que de la importancia y necesidad de alcanzar resultados a corto y mediano plazo.
- k) **Integralidad focalizada.** La violencia y la delincuencia son fenómenos que requieren atención multidimensional que involucre distintas medidas, entidades y actores, públicos y privados, de diversos sectores y niveles de gobierno, con criterio de integralidad. No obstante, este último reclama acciones focalizadas y articuladas en consonancia con los demás criterios de intervención.
- l) **Especificidad territorial.** La violencia y la delincuencia suelen presentar características similares a escala nacional, departamental y Municipal. No obstante, existen especificidades regionales y locales, e incluso zonales y barriales o veredales, que establecen diferencias, a veces significativas, en la expresión de la violencia o el delito. Por consiguiente, las estrategias, líneas de acción e intervenciones acá contempladas, han de reconocer y plantear su estrategia a partir de las especificidades de orden territorial, en concordancia con los demás criterios expuestos.
- m) **Prevención Secundaria y Terciaria (Población en Riesgo).** Sin perjuicio de la responsabilidad de algunas entidades del Estado del orden nacional y territorial, de impulsar intervenciones a favor de una población objetivo de carácter universal o de tipo primario, las intervenciones sociales acá contempladas estarán orientadas, de forma prioritaria, a modelos de prevención secundaria y terciaria, en particular de crímenes y conductas de alto impacto en la alteración del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, tales como el Hurto, las riñas y lesiones personales, agresiones familiares, el microtráfico y el consumo irresponsable de Estupefacientes
- n) **Priorización de Niños, Adolescentes y Jóvenes.** Especial atención se dará a la población entre 6 y 28 años, procurando entornos de intervención y participación que eviten su vinculación a acciones y redes delictivas, en coordinación con otras estrategias del orden municipal o nacional orientadas a este mismo propósito en virtud de la protección prioritaria de la Infancia y Adolescencia.

- o) **Monitoreo, seguimiento y evaluación.** Para el cumplimiento de los objetivos específicos y el ajuste continuo del programa, debe realizarse constante monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y estrategias implementadas, en particular para examinar la efectividad de las principales intervenciones e iniciativas piloto. Adicionalmente, estas tres acciones permitirán identificar experiencias exitosas y promisorias que puedan replicarse, ajustadas a los contextos específicos.

**ARTÍCULO SEXTO - Líneas Estratégicas de Acción.** De conformidad con el propósito superior y los objetivos específicos planteados, el programa "FLORIDABLANCA TOLERANTE" estará compuesto por las siguientes Líneas Estratégicas de Acción que a su vez estarán compuestas por sus diferentes estrategias focalizadas acorde con la población objetivo:

**1- Línea Estratégica No 1: Prevención de la Violencia y la Delincuencia.** Enfocada en estrategias y acciones de intervención secundaria con niños, niñas, adolescentes y jóvenes que de conformidad con su contexto social, familiar y económico se encuentran inmersos en situaciones que los hacen más vulnerables a incursionar en carrera s criminales o conductas individuales grupales que atentan contra la seguridad y convivencia de la ciudadanía.

**2- Línea Estratégica No 2: Participación Comunitaria Activa en la Seguridad y Convivencia Ciudadana.** Enfocada en estrategias y acciones de capacitación, integración y trabajo en equipo comunitario y mancomunado con líderes comunitarios, padres de familia, grupos de vecinos organizados, taxistas, motociclistas, grupos de mujeres y población en general, con el fin de sembrar conciencia y empoderar al ciudadano para que asuma de forma activa un compromiso consigo mismo y con su ciudad, de promover desde el ejemplo la convivencia pacífica y los valores ciudadanos, y de trabajar en equipo en pro del bienestar de su comunidad.

**3 - Línea Estratégica No 3: Promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y cultura de respeto, tolerancia y legalidad.**

Enfocada en estrategias y acciones que desde la institucionalidad buscan promover en las diferentes comunidades, especialmente aquellas con mayores problemáticas de seguridad y convivencia, el conocimiento, la integración de valores y comportamientos adecuados y el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos que puedan disminuir los casos de violencia y agresiones entre ciudadanos.

**4- Línea Estratégica No 4: Mecanismos de Reacción Inmediata.** Enfocada en estrategias y acciones concretas por parte de la administración municipal, para reaccionar de forma eficaz, eficiente y oportuna, ante posibles comportamientos o hechos que pueden llegar a alterar la seguridad y convivencia ciudadana, o vulnerar los derechos de

uno o varios ciudadanos, con el fin de contrarrestar de forma previa los efectos del mismo, o evitar un impacto mayor.

**ARTÍCULO SÉPTIMO - Línea de Prevención de la Violencia y la Delincuencia. Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:**

**p) Creciendo en Tolerancia: “Deporte con Valores”**

Estrategia enfocada en realizar procesos de intervención preventiva en niños, niñas y adolescentes entre los 6 a 17 años, que se identifiquen en condiciones de vulnerabilidad e de acuerdo con su contexto familiar, social y/o económico, a través de la consolidación de escuelas deportivas en cualquier disciplina, con el fin de promover valores como el respeto, la tolerancia y la disciplina a través del deporte, potenciando sus habilidades no solo deportivas, sino como líderes promotores de una cultura de sana convivencia entre su generación, vinculando siempre y en la medida delo posible a su entorno familiar con el fin de que el proceso de intervención sea mas efectivo.

**b) Adolescencia Tolerante**

Estrategia enfocada en intervención con adolescentes escolarizados, que se encuentren en diferentes grados de educación secundaria, y que se realiza en coordinación con la Policía Nacional, con el fin de vincular a aquellos estudiantes que se encuentran realizando labores en programas como la Policía Cívica Juvenil y otros similares, reforzando este proceso con actividades de capacitación, atención sicosocial, escuelas de padres, actividades lúdicas y artísticas, y de apoyo cívico, y en general todas las actividades encaminadas a empoderar a estos adolescentes como promotores activos en sus comunidades, de los valores ciudadanos y de la cultura de la legalidad y la sana convivencia.

**q) Estudiantes Tolerantes**

**r) Estrategia focalizada en el sector escolar del municipio de Floridablanca, denominado, con el objetivo de realizar campañas masivas de civismo y cultura ciudadana en las calles, con enfoque artístico y participativo, así como otras actividades puntuales en cada una de las Instituciones educativas del sector público y/o privado del municipio, con el fin de adelantar capacitaciones y actividades lúdicas, dirigidas al desarrollo de habilidades conductuales en los estudiantes, que les permitan construir una visión más amplia de si mismos como individuos y como parte de la sociedad, así como la construcción de un proyecto de vida enfocado al descubrimiento de sus pasiones y habilidades de forma constructiva para su comunidad.**

**d) Barrismo Tolerante**

Estrategia de intervención focalizada a los jóvenes pertenecientes a las Barras de Fútbol de la ciudad y su área metropolitana, cuyo objetivo es promover la cultura de No violencia en su práctica como hinchas de fútbol, así como la construcción de valores individuales y grupales desde el punto de vista del liderazgo positivo. Esta estrategia tendrá en cuenta los siguientes ejes de acción:

- (1) Sensibilización encaminada a la construcción de nuevos valores desde el punto de vista del liderazgo y la autogestión.
- (2) Formación técnica, tecnológica y/o profesional para el trabajo y el desarrollo humano a través de convenios o gestiones con instituciones públicas o privadas.
- (3) Promoción y apoyo en la construcción de espacios de expresión artística, lúdica, cultural y recreativa.
- (4) Promoción y apoyo al emprendiendo y consolidación de unidades productivas con el objetivo de fomentar la construcción de proyectos de vida que generen valor para ellos mismos y para la comunidad.

#### **e) Jóvenes emprendedores Tolerantes**

Estrategia de intervención focalizada a jóvenes que se encuentren en especiales condiciones socio económicas, especialmente aquellos pertenecientes a parches o pandillas del Municipio, hijos de personas privadas de la libertad, jóvenes que hayan hecho parte del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, entre otros, dirigida a la formación para el trabajo y desarrollo humano, potencialización de habilidades y competencias, fomento de nuevos valores y construcción de proyectos vida basados en proyectos de emprendimiento individuales o grupales, a través de la formación técnica o profesional, capacitación para el emprendimiento y habilidades blandas, apoyo terapéutico y financiación de proyectos productivos previa evaluación de viabilidad y seguimiento correspondiente.

Esta estrategia podrá unirse a los programas que en materia de prevención y educación juvenil, desarrollen la Policía, el SENA, u otras entidades de carácter público o privado, con el fin de realizar un trabajo de apoyo mancomunado entre estas entidades.

**ARTÍCULO OCTAVO – Línea de Participación Comunitaria Activa en la seguridad y Convivencia Ciudadana.** Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

#### **a) Zonas seguras y Promotores de convivencia**

Estrategia orientada a fortalecer y modernizar los tradicionales frentes de seguridad ciudadanos, los cuales, conforme a los lineamientos actuales del manual comunitario de la Policía Nacional, se denominan ahora ZONAS SEGURAS, cuyo objeto es promover procesos de formación y capacitación que cualifiquen

a sus integrantes como líderes cívicos y comunitarios, comprometidos con la seguridad y la sana convivencia en sus sectores. Asimismo, se impulsará la formalización y creación de nuevas zonas seguras, la dotación y renovación de infraestructura técnica de apoyo y el desarrollo de actividades comunitarias que garanticen mayor impacto de esta labor preventiva y participativa

#### **b) Zonas Verdes Tolerantes**

Estrategia de participación comunitaria desarrollado conediles, Juntas de Acción Comunal de los diferentes barrios del Municipio, con el fin de promover un ejercicio mas activo en la construcción de la seguridad y la sana convivencia, mediante actividades masivas que promuevan la participación de la comunidad en la restauración y embellecimiento de parques, zonas verdes y demás equipamiento comunitario, como factor de generación de seguridad, comodidad y bienestar.

#### **c) FAMILIAS TOLERANTES**

Estrategia enfocada en fomentar la consolidación de grupos u organizaciones comunitarias de familias que promuevan el apoyo y la atención a las personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y/o indefensión, violencia intrafamiliar, abuso sexual o emocional, delincuencia, consumo de estupefacientes, o cualquier otra condición que impida o dificulte su desarrollo y crecimiento como seres humanos, con el fin de brindar acompañamiento psicológico y terapéutico, asesoría en procesos legales de denuncia y defensa de sus derechos, seguimiento a la acción de las autoridades, sensibilización artística, cultural y recreativa, formación en habilidades para el trabajo, apoyo y promoción de proyectos de vida basados en el emprendimiento.

#### **d) Conductores/as Tolerantes**

Estrategia focalizada a los conductores /as de la ciudad, que busca promover la participación comunitaria de grupos u organizaciones de con el objetivo de realizar actividades de capacitación y sensibilización con esta población, con el fin de que se puedan convertir en promotores de seguridad vial, respeto por normas de tránsito, sana convivencia y cultura ciudadana, a través de realización de actividades lúdicas de impacto masivo que impartan y generen conciencia en la ciudadanía al respecto..

**ARTÍCULO NOVENO – Línea de Promoción de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.** Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

#### **a) Mediadores Comunitarios**

Estrategia enfocada en el trabajo conjunto con líderes comunitarios, especialmente miembros de los Comités de Convivencia y Conciliación de

las Junta de acción comunal, con el fin de realizar capacitación y formación en habilidades como mediadores comunitarios, a efectos de que se conviertan en promotores activos para la mediación en la solución de diferentes conflictos que se presenten entre los miembros de sus comunidades, con el acompañamiento de la infraestructura institucional y acuerdo con lo previsto por la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DECIMO – Línea de Mecanismos de Reacción Inmediata.** Esta línea estratégica de acción estará compuesta por las siguientes estrategias:

a) **Grupo de Reacción Inmediata Municipal para la convivencia y seguridad ciudadana de Floridablanca (GRIMF):**

La coordinación del GRIMF estará a cargo de la secretaria del interior Municipal, en articulación con las demás dependencias de la Administración y entidades competentes. Los recursos necesarios para su funcionamiento serán dispuestos de manera conjunta por cada secretaria en el marco de sus competencias, sin perjuicio de la gestión de recursos adicionales y otros mecanismos de financiación interinstitucional.

De esta manera se prevendrá, capacitará y sancionará si es el caso, a los responsables de las afectaciones por desconocimiento o vulneración de las normas, que sean conocidos por las autoridades o reportados por la comunidad a través de una respuesta inmediata por parte de las autoridades.

El GRIMF combina la información, la articulación interinstitucional con las acciones inmediatas atendiendo de manera oportuna las quejas de la comunidad, haciendo efectivo el acceso oportuno a la justicia de competencia municipal, fomentando la credibilidad en las instituciones municipales, en su efectividad y en el concepto estado social de derecho, influyendo en el cambio de comportamientos colectivos en torno a la cultura de legalidad, promoviendo la participación de los líderes, la autoridad y la comunidad en general para combatir las diferentes problemáticas existentes en estos asuntos.

Para ello, se propenderá por la conformación de un grupo operativo e interinstitucional de funcionarios y/o contratistas, que cuenten con los recursos y herramientas técnicas y logísticas mínimas necesarias para llevar a cabo esta estrategia, acorde con el objetivo planteado.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO – Corresponsabilidad en planificación, ejecución y seguimiento.** Como componente de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la implementación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del

Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” con sus diferentes ejes estratégicos, estará a cargo de la Secretaría del Interior Municipal.

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Secretaría del Interior actuará como dependencia articuladora y formuladora de los proyectos correspondientes, propendiendo por coordinar de forma armónica con otras dependencias y entidades del orden municipal, el desarrollo de diversas actividades y acciones que coadyuven al desarrollo de las diferentes estrategias contempladas.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO - Coordinación interinstitucional y contratación de operadores.** Para el cumplimiento de los objetivos del programa y la efectividad del mismo, la Secretaría del Interior Municipal podrá gestionar convenios o alianzas interinstitucionales con entidades de carácter público o privado para implementar y ejecutar conjuntamente las acciones y proyectos que correspondan, así como realizar convenios de apoyo o de asociación, con organizaciones sin ánimo de lucro que formulen los proyectos correspondientes y cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias, de acuerdo con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO – Inclusión en el PISCC y financiación.** Como componente preventivo de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se faculta al Alcalde Municipal a través de la Secretaría del Interior Municipal, para incluir el programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Floridablanca - PISCC del Municipio.

Una vez incorporado, podrán destinarse recursos del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad y Convivencia ciudadana (FONSET) para la financiación y ejecución de las líneas estratégicas definidas en el Presente Acuerdo, sin perjuicio de la posibilidad de gestionar recursos adicionales de carácter Nacional, Departamental, de cooperación internacional y alianzas público-privadas. Cada vigencia fiscal, la Secretaria del interior deberá solicitar las apropiaciones presupuestales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que regulen la materia.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – Cofinanciación con recursos del FONSECON.** De conformidad con lo previsto en el Decreto 399 de 2011 y previa presentación y aprobación en el Comité Municipal de Orden Público, la administración podrá presentar proyectos de cofinanciación con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, ante el Ministerio del Interior Nacional, tendientes a la ejecución del Programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE”, como componente preventivo de la política pública municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

## V. VIABILIDAD DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “FLORIDABLANCA TOLERANTE” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**, Presenta concordancia legal, viabilidad técnica y financiera, además de fundamento en la ley y la constitución política.

Con fundamento en lo enmarcado en la ley 136 de 1994 en su artículo 71 “(...) *ARTÍCULO 71. INICIATIVA. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. (...)*”

En el mismo sentido la constitución política de Colombia en su articulado “(...) *Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)*” y “(...) *Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (...)*”

En cuanto a la viabilidad financiera, es pertinente indicar que no se evidencia erogación presupuestal según lo contenido en el concepto jurídico emitido por el asesor externo del concejo municipal de Floridablanca, así mismo es pertinente indicar que el secretario de hacienda municipal en el desarrollo del primer debate en la sesión de comisión de segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación, participó como invitado, quien intervino dentro del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025 y manifestó expresamente que el proyecto de acuerdo 037 de 2025 cuenta con la viabilidad fiscal y no afecta el marco fiscal de mediano plazo

## VI. DOCUMENTOS ANEXOS

Con la presentación del proyecto de acuerdo, fueron adjuntados los siguientes documentos:

- Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “FLORIDABLANCA TOLERANTE” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**.
- Exposición de Motivos.
- Concepto Jurídico, emitido por parte del Dr Kevin Armando Motta Amorocho asesor externo del Concejo Municipal de Floridablanca.

## VII. INFORME DE LA COMISIÓN

El día 24 de noviembre de 2025, se realizó la sesión de la comisión segunda permanente del Honorable Concejo Municipal de Floridablanca, en dicha sesión participó como invitado el Dr. Gerardo Ramos Cerdas, Secretario de hacienda del Municipio, quien intervino dentro del estudio del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025 y manifestó expresamente que el proyecto de acuerdo 037 de 2025 cuenta con la viabilidad fiscal y no afecta el marco fiscal de mediano plazo.

Durante el desarrollo de la sesión de la comisión segunda, se procedió a dar lectura de la ponencia de primer debate del Proyecto Acuerdo No. 037 de 2025, la cual fue sometida a consideración de los Honorables Concejales pertenecientes de la comisión y fue aprobada, acto seguido se le dio lectura al Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “FLORIDABLANCA TOLERANTE” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**.

En el transcurso de la sesión, fueron presentadas dos proposiciones para modificar el acuerdo, específicamente el articulado del proyecto de acuerdo,

La primera proposición consistió en eliminar el artículo Décimo segundo del acuerdo del proyecto de acuerdo, además modificar el artículo Décimo tercero quedando de la siguiente forma; **“ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - Inclusión en el PISCC y financiación.** Como componente preventivo de la Política Pública Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se faculta al Alcalde Municipal a través de la Secretaría del Interior Municipal, para incluir el programa “FLORIDABLANCA TOLERANTE” en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Floridablanca - PISCC del Municipio.

Una vez incorporado, La ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo se realizará la oferta institucional existente y con cargo a las apropiaciones

presupuestales vigentes, sin que implique creación de nuevas erogaciones o compromisos fiscales adicionales.”

En concordancia en la primera proposición se estableció que debido a la eliminación del artículo Décimo Segundo, el Décimo Tercero pasa a ser Décimo Segundo y el Décimo Cuarto pasa a ser Décimo Tercero, mencionada proposición fue aprobada en la comisión segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación.

La segunda proposición consistió en modificar el acuerdo del proyecto de acuerdo 037 de 2025, puntualmente el articulado e incluir como artículo Décimo Cuarto el siguiente; **“ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO – VIGENCIA. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.”**, mencionada proposición fue aprobada en la comisión segunda permanente de deporte, cultura, ambiente, salud y educación.

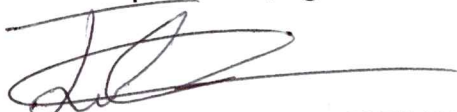
En consiguiente a la aprobación de las proposiciones presentadas, se procedió a la votación del Proyecto de Acuerdo No. 037 de 2025 en su conjunto, el cual fue aprobado favorablemente, por la Comisión Segunda Permanente y posteriormente fue aprobado el paso a segundo debate, cumpliendo con el debido procedimiento para continuar el trámite ante la plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca.

#### VIII. CONCLUSIÓN

En concordancia a que el Proyecto de Acuerdo No 037 de 2025 **“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA “FLORIDABLANCA TOLERANTE” COMO PARTE DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”** se encuentra ajustado al ordenamiento legal y constitucional, por lo cual estimo que existen las disposiciones necesarias para dar viabilidad a la presente iniciativa.

Por lo tanto, presento **ponencia positiva** para el segundo debate ante la Honorable plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca, y solicito respetuosamente continuar con el estudio, análisis y trámite correspondiente, en aras de avanzar el procedimiento para la respectiva aprobación del Proyecto de Acuerdo, objeto de estudio de esta ponencia.

Sin otro particular, agradezco la atención.



**H.C. JUAN SEVASTIAN TARAZONA PILONIETA. CONCEJAL  
PONENTE.**